



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. **0074**
(25 MAR 2014)

Por medio del cual se crean unos rubros, unas apropiaciones, se realizan unas adiciones y se desagregan unos subproyectos en presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1530 de 2012, el decreto 0377 de 2013, las ordenanzas 168 de 1996, 673 de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 673 del 29 de noviembre de 2013, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante decreto 0377 del 31 de diciembre de 2013, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que el artículo 96 de la ley 1530 de 2012, sobre la incorporación de recursos, establece: "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución"

Que el artículo 44 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012, reglamentario de la Ley 1530 de 2012, estipula que la "INCORPORACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías".

Que mediante Resolución No.1083 del 12 de marzo del 2014, el Departamento Nacional de Planeación distribuyó, asignó y desagregó recursos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías - SGR, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) M/CTE

24



DECRETO No. 0074
(25 MAR 2014)

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear unos rubros en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, así:

CÓDIGO	RUBRO
	TOTAL
04 -	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS S.G.R
0601 - 0403 -	RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
0601 - 040305 - 296	SGR - SMSCE- Resolucion 1083 del 21-03-2014

ARTICULO SEGUNDO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
	TOTAL	45,000,000.00
0601 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS S.G.R	45,000,000.00
0601 - 0403 -	RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	45,000,000.00
0601 - 040305 - 296	SGR - SMSCE- Resolucion 1083 del 21-03-2014	45,000,000.00

ARTICULO TERCERO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) M/CTE, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
0601 -	ADMINISTRACION CENTRAL		45,000,000.00
0601 - 4 -	INVERSION - REGALIAS PETROLERAS		45,000,000.00
0601 - 4 - 9	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION		45,000,000.00
0601 - 4 - 92 -	APROPIACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO,SEGUIMIENTO, CONTRO Y EVALUCION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR		45,000,000.00
0601 - 4 - 9 2 1 - 296	Gastos de Personal	SGR-SMSCE - Resolucion 1083 del 12-03-2014	22,500,000.00
0601 - 4 - 9 2 2 - 296	Gastos Generales	SGR-SMSCE - Resolucion 1083 del 12-03-2014	22,500,000.00

24



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0074
(25 MAR 2014)

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


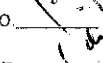
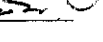
Dado en Mocoa, a los

25 MAR 2014



PILAR ANDREA MARÍN ARTEAGA

Secretaria delegataria con funciones de Gobernador
Decreto No.0073 del 21 de marzo de 2014

Aprobó: Ronal H. Latorre O. 
Secretario de Hacienda
Revisó: Elva Marina Rosero O. 
Prof. Esp. (E) Presupuesto.
Elaboró: Jorge Acosta R. 
Tecnico Administrativo